

SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES EN 1881.

CONGRESO NACIONAL.

SESION DE LAS DOS CÁMARAS REUNIDAS EN
1.º DE JUNIO DE 1881.

En la ciudad de Santiago de Chile, el 1.º de junio de 1881, se reunieron en el salon del Senado las dos Cámaras que forman el Congreso Nacional, cada una con los siguientes miembros:

DE LA DE SENADORES.

Su Presidente el señor don Alvaro Covarrúbias, i los señores:

Barceló	Marcoleta
Concha i Toro	Recabárren
Encina	Vicuña [don Claudio] i
González	Zañartu
Ibañez	

DE LA DE DIPUTADOS.

Su Presidente el señor don Miguel Luis Amunátegui, i los señores:

Alliende Padin	Martínez
Amunátegui [don M.]	Molina
Antunez	Novoa [don Manuel]
Balmaceda	Orrego
Barros [don Lauro]	Puga
Calvo	Reyes
Carvallo Elizalde	Rojas
Carvallo	Rio-Seco
Concha	Sanchez Fontecilla
Dávila	Soto
Espejo	Tagle Arrate
García de la H. [don M.]	Tocornal [don José]
Gaete	Toro Herrera
Gandarillas [don F.]	Toro
Hueneus	Valenzuela [don M. F.]
Hurtado	Vergara Albano
Letelier [don Ricardo]	Vergara [don J. F.] i
Lepelier [don Valentin]	Zegers
Matte [don Augusto]	

Habiendo concurrido S. E. el Presidente de la República acompañado de los señores Ministros del despacho al salon mencionado, en donde se encontraban tambien reunidos el cuerpo diplomático i las corporaciones nacionales, fué recibido en la forma acostumbrada. Leyó en seguida el discurso que dirije al Congreso en la apertura de sus sesiones ordinarias, i terminado este acto, se retiró acom-

pañado de las comisiones que lo habian recibido Hé aquí el discurso:

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones con los Estados amigos se mantienen en un pié de perfecta cordialidad.

Testimonio de esos sentimientos amistosos han sido los esfuerzos que algunas de las naciones mas poderosas de Europa i América han hecho, durante el curso de la lucha que hemos sostenido contra las Repúblicas del Perú i Bolivia, para anticipar, si hubiera sido posible, una solucion que dejase satisfechos los léjítimos derechos de los belijerantes.

A estos móviles obedeció el ofrecimiento de sus buenos oficios que tuvo a bien hacernos el Gobierno de los Estados Unidos i que, aceptados por las tres Repúblicas, dieron lugar a la celebracion de conferencias, a bordo del buque de guerra *Lackawanna*, en la bahía de Arica, a fines de octubre del año último. En esas conferencias, a que asistieron Plenipotenciarios de Chile, Perú i Bolivia, con la presencia amistosa de los Representantes de los Estados Unidos acreditados en las tres Repúblicas, hice conocer las condiciones esenciales que juzgaba por mi parte deber exigir para llegar a la paz. Esas condiciones os son demasiado conocidas para que necesite recordarlas en esta ocasion. La negativa de nuestros enemigos a reconocer, despues de los injentes sacrificios hechos por nuestro pais, la lejitimidad i moderacion de sus exijencias, esterilizó los nobles esfuerzos del Gobierno de los Estados Unidos en favor de la paz.

La conducta observada por las autoridades Colombianas en Panamá, respecto del despacho de elementos bélicos destinados a nuestros enemigos, ha dado lugar, en los dos años últimos, a quejas que consideramos fundadas de nuestra parte. Buscando una solucion justa i conciliadora que aparte las dificultades existentes, nuestro Representante en Bogotá suscribió, con el Ministro de Relaciones Exteriores, el 3 de setiembre del año pasado, una convencion de arbitraje. Pronto tendreis ocasion de examinar ese pacto i de aprobarlo, si, como lo espero, encontráis que el consulta la dignidad i los intereses de la República.

La dilatada cuestion sobre dominio a la parte austral del continente, que existe entre Chile i la República Arjentina, permanece aun en la misma

situacion indefnida. Las graves preocupaciones que ha impuesto al Gobierno la guerra contra los aliados, no me ha permitido consagrar a este asunto toda la atencion que su naturaleza reclama.

Me es grato manifestar que el Gobierno argentino ha hecho justicia a los motivos que nos ha impedido ajitar por nuestra parte las negociaciones de esta delicada cuestion.

Desembarazada ya un tanto la atencion del Gobierno, cuidaré de cooperar con solicitud, en la esfera de mi accion propia, a la celebracion de un arreglo equitativo que permita a ámbos paises estrechar sus lazos de vecindad, alejando para siempre todo recelo que pueda turbar la buena amistad que a uno i otro interesa mantener.

En nuestras relaciones con España se ha operado una lijera modificacion que me pareció aconsejada por las circunstancias. Os es conocido el empeñoso anhelo con que el Perú i Bolivia se apresuraron a firmar un Tratado de Paz con España, creyendo obtener por ese medio elementos de hostilidad contra nuestro pais. El Gobierno de la Península, suscrita la paz con nuestros enemigos, i subsistiendo, como subsiste hasta ahora, el estado de tregua con Chile, mantuvo, sin embargo, la mas estricta neutralidad. Consecuente con esa elevada política, se manifestó siempre dispuesto a negar a nuestros enemigos todo favor que no pudiera acordar tambien a nuestro pais. Estos antecedentes, agregados a la amistosa actitud que la colonia española asumió en Iquique en ocasion dolorosa, me hicieron pensar que seria propio demostrar por nuestra parte que no éramos insensibles a estos homenajes de conciliacion. Al efecto, i creyendo interpretar el sentimiento público, espedí el decreto fecha 31 de enero último, permitiendo el despacho de las naves procedentes de España con destino a nuestros puertos.

De conformidad con la lei de 12 de enero del año pasado, que me autorizó para prestar la adhesion de Chile a la Convencion Universal de Correos, pedí, por la vía diplomática, al Consejo Federal de Suiza, la incorporacion de nuestro pais en aquella Convencion. El Consejo Federal, aceptando la sujestion, fijó como fecha inicial del ingreso de Chile en la Convencion referida el 1.º de abril último. Desde esa fecha, la Republica ha empezado a participar de las facilidades que ofrece a las comunicaciones postales aquella Convencion.

La guerra a que fuimos provocados por las Repúblicas del Perú i Bolivia ha llegado, en los hechos, a su término; pero no me es aun permitido felicitaros por la celebracion de una paz que restablezca nuestras relaciones de amistad con esos paises.

En los momentos en que inaugurábais vuestras sesiones del año pasado, el pais celebraba la victoria obtenida por su Ejército en el Alto de la Alianza. Pocos dias despues, los fuerte de Arica, tan inespugnables por su posicion como por las obras ejecutadas en ellos, eran escalados i tomados a la bayoneta por nuestros soldados, cayendo en nuestro poder la plaza de Arica i su importante puerto.

Mientras se hacian los aprestos para la espedicion sobre Lima, dispuse que una division de dos mil hombres se dirigiese al norte del Perú con el objeto de privar al enemigo de los recursos que de allí recibia. La division espedicionaria cumplió su come-

tido con singular fortuna, i recorrió los departamentos situados al norte del Callao sin encontrar de parte del enemigo una resistencia seria.

Aumentado nuestro Ejército hasta la cifra necesaria para llevar sobre Lima veintiseis mil hombres i organizada, para el caso de un evento desgraciado, una fuerte reserva, se emprendió la campaña que, con tanta gloria, terminó en Chorrillos i Miraflores.

La imposibilidad en que nos encontrábamos de conseguir el número de trasportes necesarios para movilizar de una vez todo el Ejército, nos obligó a trasladarlo al norte por divisiones. La primera de ellas salió de Arica el 15 de noviembre i desembarcó sin dificultad en Pisco.

Segun el plan acordado por nuestros jefes, esa division debia marchar por tierra para proteger el desembarco del resto del Ejército en Chilca u otra caleta vecina, i en efecto, la presencia de una parte de esa division fué causa de que el enemigo no opusiera obstáculos para el desembarco del Ejército en Curayaco, ni a su marcha al valle de Lurin.

El desembarco de la artillería, pertrechos, municiones i víveres en malas caletas, desprovistas de muelles, i su transporte al interior, presentaban serias dificultades que fueron vencidas por la inteligencia de los jefes i oficiales empleados en ese servicio.

El dia 13 de enero, en las primeras horas de la mañana, emprendió nuestro Ejército el ataque sobre las fuerzas enemigas colocadas en posiciones que, como en Arica, habian hecho, al parecer, inespugnables la naturaleza i el arte. Ni las fatigas de la marcha en un terreno arenoso, ni las bombas automáticas de que estaba sembrado el camino que recorrían, ni la lluvia de balas que los enemigos, situados en las cumbres de la série de colinas en que habian establecido su línea, i detras de parapetos o dentro de fosos, dirijian de mampuesto, detuvieron nuestros soldados. Las posiciones enemigas fueron en gran parte tomadas a la bayoneta.

El 14, el Gobierno de Lima propuso un armisticio que fué aceptado por el Jeneral en Jefe de nuestro Ejército, con la esperanza de evitar un inútil derramamiento de sangre.

El enemigo aprovechó esa suspension de armas para reunir en la segunda línea de defensa que tenia preparada en Miraflores las fuerzas que aun le quedaban disponibles i los dispersos de la batalla de Chorrillos. Cuando creyó llegado el momento oportuno, rompió los fuegos, violando el pacto que se habia celebrado.

En un ejército ménos valeroso i disciplinado que el que en esos momentos representaba a Chile, ese inaudito procedimiento habria producido confusion o talvez un desastre. Merced a la serenidad de los jefes i oficiales, nuestros batallones formaron su línea bajo los fuegos enemigos, i despues de dos horas de combate una espléndida i nueva victoria dejó completamente aniquilado el poder militar del Perú.

El heroismo desplegado en las batallas, la disciplina i subordinacion con que nuestro Ejército i Armada se han mantenido durante la presente guerra, obligan la gratitud nacional, i el Congreso, dictando una lei de recompensas, interpretará fielmente el sentimiento público.

Terminada la campaña de Lima i no siendo po-

sible licenciar de una vez al Ejército de reserva, creí que podrían utilizarse los servicios de esa tropa en el adelanto de la frontera que nos separa de las tribus de la Araucanía.

La estación era ya avanzada i corto el tiempo de que para esa empresa podíamos disponer; pero la actividad desplegada por los funcionarios encargados de realizarla suplió la falta de tiempo, i a la fecha se encuentran ya establecidos siete nuevos fuertes, tres de ellos sobre el Cautin, con cuarteles para la guarnición i los víveres necesarios para el invierno.

Con los fuertes recientemente establecidos ha quedado sometido todo el territorio que se estiende del Malleco al Cautin.

Se han expedido las órdenes del caso para preparar los materiales que han de servir para construir, en la primavera, cuarteles en Petrusquen i Villarica.

Establecida nuestra línea de frontera sobre el Cautin i ocupados los puntos que acabo de mencionar, la estrecha faja de terreno comprendida entre ese rio i el Tolten podrá ser sometida al imperio de nuestras leyes en el momento que se crea oportuno.

Mui digno de elogio es el celo con que se han conducido los jefes, oficiales i tropa que han ejecutado el adelanto de nuestra frontera sur. Luchando contra la intemperie, las privaciones i los ataques de los indígenas, han construido ellos mismos los cuarteles que les sirven de alojamiento i abierto los caminos para la comunicacion entre los fuertes.

Si he dedicado, como debeis suponerlo, una atencion preferente a las exigencias de la guerra en que nos hallamos comprometidos, no han sido descuidados los diversos ramos del servicio público.

Adelantadas nuestras fronteras, tanto del sur como del norte, se ha hecho necesaria la creacion de nuevas provincias i departamentos, i en breve tiempo se someterán a vuestra consideracion varios proyectos de lei destinados a ese fin.

Los caminos públicos han sido debidamente atendidos con la suma asignada en el Presupuesto i con erogaciones de los particulares interesados en ellos. He dictado algunas providencias para dar a los vecinos de las provincias intervencion en los trabajos de caminos; esa intervencion servirá para dar mejor direccion a esas obras i será garantía de la lejítima inversion de los fondos que en ellas se emplean.

En las líneas telegráficas existentes se han ejecutado mejoras importantes que dan mas facilidad a las comunicaciones.

Se trabaja con actividad en la prolongacion del telégrafo hasta Ancud, i en pocos dias mas estarán ligados por el alambre eléctrico al resto de la República los fuertes últimamente establecidos en la Araucanía.

En conformidad a lo dispuesto en la lei de 14 de enero del corriente año, se practican los estudios para la formacion de planos i presupuestos del ferrocarril de Angol a la provincia de Valdivia, i en algunas de vuestras próximas sesiones os pediré la autorizacion consiguiente para emprender los trabajos en la primera seccion de esa línea.

Será pronto sometido a vuestra consideracion un proyecto de lei sobre el recurso de Casacion elaborado por la comision encargada de revisar el Código de Enjuiciamiento Civil.

El Consejo de Instrucción Pública cumple su cometido con recomendable laboriosidad i ha sometido a la aprobacion del Gobierno planes de estudio para los cursos de humanidades i de matemáticas, i un plan de exámenes para los establecimientos de instruccion superior i secundaria.

A pesar de que la guerra tomó durante el año pasado su mayor incremento i desarrollo, los negocios han continuado su curso regular i progresivo. La circunstancia de haber podido llevar las operaciones militares al territorio enemigo desde el principio de las hostilidades, merced a la superioridad de nuestras fuerzas marítimas, hecho digno de tenerse siempre presente en todo lo que se relaciona con la seguridad i el porvenir de la República, ha permitido que el comercio i la industria, teniendo espedita su esfera de accion, se hayan visto libres de incertidumbres i de temores que hubieran paralizado o detenido su marcha. Por el contrario, la misma guerra, con su éxito constante, ha abierto nuevos campos a la actividad, dominando territorios estensos que han sido fuentes de produccion para el Estado i de trabajo i riqueza para los particulares.

El movimiento comercial del año pasado ascendió a 86.615,456 pesos, correspondiendo 35.072,276 pesos a la importacion, i 51.542,480 pesos a la esportacion. La salida Jeneral de productos i mercaderías por todos los puertos marítimos i terrestres superó por consecuencia a la entrada de efectos extranjeros en 16.470,204 pesos.

El comercio especial de la República alcanzó durante el mismo período a 81.404,439 pesos, de los cuales corresponden a la importacion 30.320,729 pesos i a la esportacion 51.083,810 pesos, manifestándose por medio de estas cifras que la esportacion fué superior a la importacion en 20,763,081 pesos.

De estas mismas cifras, comparadas con las analogas del año 1879, se desprende que la esportacion e importacion de 1880 han ascedido a las de aquel año, la primera en 8.423,176 pesos i la segunda en 7.085,659 pesos.

La esportacion de los productos agrícolas fué en 1880 de 11.661,067 pesos, siendo inferior a la del año precedente en 1.120,327 pesos.

La esportacion de los productos de la minería ascendió a 37.250,973 pesos, suma que supera a la del año anterior en 11.002,247 pesos.

Con escepcion de la agricultura, en la que ha ejercido su influencia un año escepcionalmente desfavorable, el progreso es notorio i manifiesto, i todo hace esperar que continuará el desarrollo progresivo de nuestras industrias, una vez que éntre el pais en una situacion normal i se reduzcan los gastos hasta donde lo permitan las nuevas circunstancias creadas a la República.

Las entradas ordinarias i extraordinarias ascendieron durante el año pasado a la cantidad de 43.992,584 pesos i los gastos a la cantidad aproximada de 43.123,829 pesos. Esta última cantidad solo es probable, porque en el número extraordinario de cuentas a que ha dado lugar la guerra, es natural que haya muchas liquidaciones pendientes, cuyo monto no se conoce todavía con exactitud, figurando entre ellas la de los gastos de la legacion en Francia encargada de conseguir todo jénero de suministros para el Ejército i la Escuadra.

Se han obtenido valores considerables de la ena

jenacion de los salitres de Tarapacá, que el Gobierno hizo elaborar por su cuenta hasta el 2 de octubre de 1880, procediendo primero por via de realizacion en subasta pública, i entregándolos despues a la consignacion de una casa respetable, que ha correspondido a la confianza que se depositó en ella.

La explotacion del guano ha tropezado con el inconveniente de la escasez de brazos i de fletes, inconveniente comun a todas las industrias análogas. Ha podido solo efectuarse en escala limitada, no habiendo excedido hasta hoi dia la esportacion de 40,000 toneladas. Esta esportacion está sujeta a las disposiciones del decreto librado por el Jeneral en Jefe del Ejército en 22 de febrero del año pasado, i entregada a la consignacion de una casa comercial inglesa de primer órden. El Gobierno ha dictado medidas para regularizar las bases de esta consignacion dentro del réjimen provisorio de la concesion de que emana.

En cumplimiento de la lei de 2 de setiembre de 1880, ya se han realizado todas las existencias del Estanco i las oficinas que reemplazaron a las que lo servian han funcionado con regularidad. Como esas oficinas solo tienen vida durante un año, someteré oportunamente a vuestra consideracion un proyecto de lei que conduzca a una situacion normal i estable.

Por la Oficina de Emision se han entregado a la circulacion hasta mediados del mes próximo pasado 10.626,000 pesos, habiéndose retirado por canje igual cantidad de vales provisionales del Tesoro. Con la existencia disponible se puede estimar en 12.000,000 de pesos el monto total de billetes emitidos. Agregando a esta cantidad 13.000,000 de pesos próximamente en billetes de bancos, tendremos un circulante fiduciario de 25.000,000 de pesos, lo que, en circunstancias ordinarias, pareceria un exceso, pero que en realidad apenas basta para llenar las necesidades de un servicio tan estenso como el que ahora desempeña nuestro papel-moneda, no solo dentro del país, sino en una grau parte del litoral meridional del Pacífico.

El Gobierno está ahora en posesion de una cantidad suficiente de billetes fiscales con que reemplazar toda la emision provisoria de vales del Tesoro, que ascendia a 28.000,000 de pesos i queda reducida en mas de un tercio. 12.000,000 de pesos de estos valores públicos están depositados en arcas fiscales, sin empleo alguno, i ganando un interes de 5 por ciento, conforme a la lei de 19 de agosto de 1880.

Para apreciar con alguna exactitud la situacion financiera de la República, considero oportuno manifestar que las entradas ordinarias del Estado han alcanzado en 1880 a la cantidad de 27.992,584 pesos. Es verdad que figuran en esta suma cerca de 2.500,000 pesos, recurso eventual proporcionado por la redencion de censos. Tambien figura el producto de las ventas de salitres por una suma que excede de 4.000,000 de pesos; pero este recurso comenzó a ser reemplazado desde octubre por el derecho de esportacion, que sin ser indudablemente inferior en sus rendimientos, ofrece la ventaja considerable de la facilidad de su percepcion, sin los inconvenientes a que están espuestas las operaciones mercantiles.

La sola renta aduanera superó en cerca de cuatro millones a la del año de 1879, i esta progresion

no se ha detenido en el año corriente, siendo digno de notarse que ella es debida a la estension de los mercados, al aumento de la produccion i al consiguiente desarrollo de los consumos, en los cuales no se advierte una tendencia exajerada por los artículos de lujo o de uso supérfluo.

Con el avance de nuestras armas se ha ido implantando el réjimen aduanero en los territorios ocupados, a fin de que la guerra buscase en sí misma su alimento; i si es cierto que los recursos por este medio obtenidos no han correspondido completamente a aquel fin, ello no debe sorprender si se atiende a las condiciones de profunda perturbacion en que han quedado los territorios enemigos.

Reducidos los gastos públicos a las exigencias de una situacion normal, atento el progreso gradual de las rentas del Estado, considerados los recursos que proporciona el territorio enemigo i los que ha de proporcionar la ocupacion definitiva del territorio araucano, ocupacion que hace urgente e indispensable el despacho del proyecto de lei sobre la propiedad de esos terrenos, que pende ante vuestro conocimiento, debe alentarnos la conviccion de que la liquidacion de los gastos de la guerra se hará sin nuevos sacrificios.—Hasta hoi dia no ha necesitado acudir el Gobierno al empleo de la última autorizacion que le concedisteis para emitir 12.000,000 mas de pesos, i cree que no se verá obligado a usarla en todo este mes,

Esto no obstante, es de conveniencia incontestable que se proceda con cautela i economía en la determinacion de nuevos gastos, a fin de dar una base estable i sólida a nuestras finanzas i poder retirar lo mas pronto posible el papel-moneda, volviendo al réjimen regular de la circulacion metálica.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

En el período de mi administracion la marcha progresiva i tranquila que de muchos años atrás llevaba nuestro país, ha sido perturbada por una crisis económica, cuyos perniciosos efectos se hicieron sentir en todos los ramos del servicio público, i por la guerra con las Repúblicas aliadas.

Mediante el marcado favor que la Divina Providencia nos ha dispensado, el favor nunca desmentido del Ejército i de la Armada, i la cooperacion de los ciudadanos que me han acompañado en las tareas administrativas, la fortuna pública se ha restablecido i los enemigos de Chile han sido debelados.

Será esta la última vez que me sea dado el honor de acompañaros en la inauguracion de vuestras sesiones, i me permitireis aprovechar esta oportunidad para tributaros el homenaje de mi gratitud por el concurso intelijente i patriótico que habeis prestado a la accion del Gobierno en las difíciles circunstancias que ha atravesado la República.

Santiago, junio 1.º de 1881.

ANÍBAL PINTO.

Asuntos pendientes en el Senado en 1881.

MENSAJES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Junio 27 de 1877.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto so-

- bre organizacion de la direccion de obras públicas.—Comision de Gobierno.
- Agosto 6 de 1877.—Id. del id. sobre reforma de la Lei de Elecciones. Comision de Lejislacion i Justicia.
- Agosto 22 de 1877.—Id. del id. sobre reorganizacion de la Guardia Nacional.—Comision de Guerra.
- Junio 10 de 1878.—Id. del id. sobre reforma parcial de la Lei de Elecciones.—Comision de Lejislacion i Justicia.
- Agosto 8 de 1878.—Id. del id., recomendando las solicitudes del comandante del gremio de jornaleros i lancheros de Valparaiso i de los guarda-almacenes de la Alcaidía de la Aduana, sobre condonacion de la deuda que pueda afectarles por las pérdidas de bultos ocurridas en la citada Aduana.—Comision de Hacienda.
- Noviembre 6 de 1878.—Id. del id. con el que acompaña un tratado de estradicion de criminales, celebrado entre Chile i la República Oriental del Uruguay.—Para segunda lectura.
- Julio 7 de 1879.—Id. del id. para que la Corte Suprema i las Cortes de Apelaciones propongan, con la separacion debida, los individuos que, a su juicio, fueren idóneos para desempeñar el cargo de juez de letras i los que lo fueren para los de promotor fiscal, defensor de menores, ausentes i obras pías.—Comision de Lejislacion i Justicia.
- Agosto 3 de 1880.—Id. del id. con el que acompaña una solicitud de la Municipalidad de Valparaiso para que se modifique el art. 10 de la lei de 6 de diciembre de 1876.—Comision de Gobierno.
- Setiembre 22 de 1880.—Cuentas de Inversion de 1876 a 1878 inclusive.—Comision de Hacienda.
- Cuentar de Inversion correspondientes al año 1879.—Comision especial.
- Setiembre 22 de 1880.—Mensaje del Presidente de la República sobre la gratificacion que deben gozar el Jeneral en Jefe, jenerales de division, coroneles, etc., en campaña.—Para segunda lectura.
- Enero 17 de 1881.—Id. del id. sobre que se le autorice para invertir cierta suma en resarcir las pérdidas sufridas por los habitante de Punta-Arenas a consecuencia del motin de 12 de noviembre de 1877.—Para segunda lectura.
- Enero 17 de 1881.—Id. del id. para constituir i regularizar la trasmision de la propiedad en el territorio indijena.—Para segunda lectura.
- PROYECTOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
- 1874.—Proyecto de la Cámara de Diputados para declarar exentas a las Municipalidades del pago de las contribuciones de alcabala i papel sellado i condonarles las deudas insolutas.—Comision de Hacienda.
- 1875.—Id. de la id. sobre garantías individuales.—En discusion particular.
- Julio 17 de 1877.—Id. de la id. sobre la forma en que deben presentarse los Presupuestos i las Cuentas de inversion.—Comision de Hacienda.
- Noviembre 16 de 1877.—Id. de la id. en que se dispone que en los cementerios sujetos a la administracion del Estado o de las Municipalidades no se impida, por ningun motivo, la inhumacion de los cadáveres de las personas que hayan adquirido sepultura.—Para segunda lectura.
- Agosto 23 de 1878.—Id. de la id. por el que se permite a la Municipalidad de Chillan que contrate la construccion de un ferrocarril urbano.—Comision de Gobierno.
- Diciembre 4 de 1878.—Id. de la id. sobre la creacion de una guardia de seguridad en los campos.—Comision de Gobierno.
- Julio 23 de 1879.—Id. de la id. para derogar varios items i partidas de los Presupuestos de gastos públicos.—Para segunda lectura.
- Abril 5 de 1879.—Proyecto de la Cámara de Diputados por el que se establece un descuento a los sueldos, pensiones, jubilaciones i gratificaciones que paga el Erario Nacional.—Aprobado en jeneral.
- Agosto 8 de 1879.—Id. de la id. por el que se declara libre de derecho de internacion el carbonato de soda.—Comision de Hacienda.
- Agosto 8 de 1879.—Id. de la id. en que se dispone se tengan como causales de implicancia, a mas de las indicadas en varias disposiciones de la lei de 15 de octubre de 1875, las que en dicho proyecto se enumeran.—Comision de Lejislacion i Justicia.
- Junio 9 de 1880.—Id. de la id. para que en los juicios de minas cada parte pueda presentar hasta diez testigos sobre cada uno de los hechos que deben ser acreditados.—Para segunda lectura.
- Agosto 20 de 1880.—Id. de la id. para hacer obligatoria la vacunacion.—Aprobado en jeneral.
- Agosto 23 de 1880.—Id. de la id. para conceder a los cirujanos de algunos buques de guerra extranjeros una medalla de honor por su conducta humanitaria con los heridos de los ejércitos belijerantes.—Para segunda lectura.
- Setiembre 25 de 1880.—Id. de la id. por el que se autoriza al Presidente de la República para que contrate la construccion de un ferrocarril de vapor entre el puerto de Taltal i las salitreras del interior, i otro que una a Antofagasta con los establecimientos de Aguas Blancas.—Comision de Gobierno.
- Setiembre 9 de 1880.—Id. de la id. para que las familias de los jefes, oficiales e individuos de tropa pertenecientes a cuerpos del Ejército pagados por algunas Municipalidades, gocen de los beneficios de la lei de 26 de diciembre de 1879.—Para segunda lectura.
- Setiembre 13 de 1880.—Id. de la id. para que se declaren comprendidos en el artículo 1.º de la lei de 26 de noviembre de 1873 los animales caballares.—Para segunda lectura.

Setiembre 13 de 1880.—Id. de la id. para que la circunstancia de ser accionistas de sociedades anónimas las personas designadas en el artículo 67 de la lei de 15 de octubre de 1875, no se considere como causa suficiente para que las Cortes de Apelaciones conozcan en primera instancia de los juicios en que aquéllas tengan parte.—Para segunda lectura.

Diciembre 6 de 1880.—Id. de la id. para que las personas que hubieren tenido abierto establecimiento de farmacia, sin título legal, puedan ejercer esa industria, no obstante lo prescrito en la lei de 9 de enero de 1879.—En tabla.

Diciembre 6 de 1880.—Id. de la id. por el que se concede a la Municipalidad de Mulchen el goce de algunas propiedades fiscales.—Para segunda lectura.

Junio 16 de 1880.—Id. de la id. para que los jueces letrados especiales conozcan en única instancia de las causas de comercio cuya cuantía no exceda de doscientos pesos.—Comision de Lejislacion i Justicia.

MOCIONES.

Junio 12 de 1872.—Mocion del señor Reyes, sobre matrimonio de disidentes.—Comision de Lejislacion i Negocios Eclesiásticos.

Agosto 4 de 1876.—Mociones de los señores Melchor de Santiago Concha i don Manuel Valenzuela Castillo, sobre organizacion de un escuadron de caballería para policía de los campos.—Comision de Gobierno.

Julio 25 de 1879.—Mocion del señor don Waldo Silva, para que los jefes, oficiales i clases del Ejército i Marina queden esceptuados de la lei de haberes.—Comision de Haberes.

Julio 22 de 1880. —Mocion del señor don Benjamin Vicuña Mackenna, para que se conceda a la viuda de don Ricardo Santa Cruz i a la hermana de don Juan José San Martín el sueldo íntegro de que gozaban estos jefes.—Para 2.ª lectura.

Julio 25 de 1880.—Mocion del señor Blest Gana, para que se conceda a la hermana del capitán don Rafael 2.º Torreblanca una pension de cuarenta pesos mensuales.—Para 2.ª lectura.

Julio 5 de 1880.—Mocion del señor Claro, para que no se autorice la emision de billetes de banco de ménos de veinte pesos de valor.—En tabla.

Julio 15 de 1880.—Mocion de varios señores Senadores, para que se declaren reformables los artículos 23 i 32 de la Constitucion del Estado.—Para 2.ª lectura.

Agosto 25 de 1880.—Mocion del señor Concha i Toro, para que no se admita redencion de censos siempre que el gravámen que impongan al Erario Nacional exceda del 5 por ciento anual sobre el capital efectivo que se erogue.—Para 2.ª lectura.

Setiembre 13 de 1880.—Mocion del señor Vicuña Mackenna, para que se conceda al Cuerpo de Bomberos de Santiago la propiedad del terreno fiscal que actualmente ocupa.—Para 2.ª lectura.

Setiembre 25 de 1880.—Mocion del señor Reyes,

para que el artículo 3.º de la lei de 31 de agosto de 1880 no comprenda a los propuestos por las Cortes en ese año, para llenar las vacantes de los Tribunales Superiores de Justicia.—Para 2.ª lectura.

Agosto 14 de 1880.—Mocion del señor Senador Prats, sobre incompatibilidades.—Comision de Lejislacion i Justicia.

REFORMA CONSTITUCIONAL.

Setiembre 3 de 1880.—Informe de la Comision especial.—En tabla.

Antecedentes sobre la cuestion de guanos i salitres.—En tabla.

Reclamos sobre la eleccion de Senadores por la provincia de Talca i Valparaiso.—En Comision.

SESION 1.ª ORDINARIA EN 3 DE JUNIO DE 1881.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Asistencia.—Acta.—Cuenta.—Presta el juramento de estilo al incorporarse a la Sala el señor Manuel Antonio Matta, Senador por Atacama: presenta sus poderes i se acuerda pasarlos a la Comision de Elecciones.—Se acuerda asimismo llamar al suplente del señor Santa María, quien avisa que no le es posible asistir a las sesiones.—Se procede a elegir Presidente i vice i el resultado de la eleccion favorece a los actuales.—Con motivo de un proyecto de acuerdo presentado en la sesion i en que se critica al Ministerio su proceder para con la Comision Conservadora, se discute, a indicacion del señor Vicuña, su preferencia, i si se celebran sesiones diarias desde la una P. M. hasta resolver conjuntamente con ese proyecto el voto de desconfianza que formula contra el Gabinete. Los señores Matta e Ibañez combaten esa indicacion.—Se vota i es aprobada por 16 votos con 14.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Besa, Concha i Toro, Encina, Echeñique, Errázuriz, Fernandez Concha, Freire, Gonzalez, Guzman, Godoy, Irrarázaval, Ibañez, Larrain, Francisco de B., Matta, Marcoleta, Opaso, Prats, Pereira, Perez Rosales, Reyes, Salas, Silva, Ureta, Valdes Vijiil, Vergara, don Eujenio, Vicuña Mackenna, Vicuña, don Claudio, Varas, Zañartu, i el señor García de la Huerta, Ministro de Justicia.

Leida i aprobada el acta de la sesion última del período extraordinario de sesiones en el año de 1880 i el acta de la sesion de las Cámaras reunidas, se dió cuenta:

1.º Del siguiente Mensaje:

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

«Con el oficio dirigido al Ministerio de Justicia por el presidente de la Comision revisora del proyecto de Código de Ejuiciamiento Civil, tengo el honor, de acuerdo con el Consejo de Estado, de someter a vuestras deliberaciones el siguiente proyecto de lei sobre el recurso de casacion en los juicios civiles:

DEL RECURSO DE CASACION EN JUICIOS CIVILES.

§ 1.º

Del recurso de casacion en jeneral.

«Art. 1.º El recurso de casacion se concede para invalidar una sentencia en los casos espresamente señalados por la lei.